

Hacienda de ... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 360 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

806 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a la Caja de Ahorros de Plasencia y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular correspondientes a las Entidades Caja de Ahorros de Plasencia y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, por haberse fusionado las mismas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 93 y 168 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

807 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 359 a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la apertura Cuentas Restringidas de Recaudación de Tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 359 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

808 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 361 al Instituto Bancario San Paolo di Torino, sucursal en España, para la apertura de Cuentas Restringidas de Recaudación de Tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por el Instituto Bancario San Paolo di Torino, sucursal en España, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente resolución:

Se autoriza al Instituto Bancario San Paolo di Torino, sucursal en España, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 361 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

809 *RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al período de julio a diciembre de 1991.

Definición del índice: Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años.

Índice efectivo: 14,706 por 100.

Índice nominal equivalente para pagos semestrales: 14,202 por 100.

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

810 *RESOLUCION de 10 de enero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de enero de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de enero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 29, 28, 42, 13, 24, 36.

Número complementario: 43.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 3/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 17 de enero de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

811 *RESOLUCION de 11 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 12 de enero de 1991.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 12 de enero de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
59.571	1. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de enero de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

812 *ORDEN de 16 de noviembre de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Colegio Británico de Madrid, en Somosiaguas», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinados los expedientes incoados a instancias de don Richard Joscelyne, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Liceo Británico», de Pozuelo de Alarcón, con

fecha 9 de mayo de 1990, en solicitud de autorización de cambio de denominación y de ampliación de su capacidad;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 6 de julio de 1988, con 12 unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid, ha elevado propuesta favorable de Resolución en 22 de octubre último, acompañada de los informes de los servicios correspondientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcciones y el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 20 de septiembre y 11 de octubre de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de cambio de denominación y de ampliación de su capacidad,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Colegio Británico de Madrid, en Somosaguas». Domicilio: Calle Solano, sin número, Prado de Somosaguas. Titular: The British Council School. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad de 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de denominación (antes «Liceo Británico») y ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 2 de noviembre de 1990.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por Orden de 12 de mayo de 1986, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

813 *ORDEN de 30 de noviembre de 1990 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, al Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», de (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Paradinas Mohedano, como representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», sito en calle Lira, número 10, de Madrid, con fecha 28 de marzo de 1990, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente por Orden de 14 de noviembre de 1978.

Resultando que los espacios que se detinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 27 de noviembre de 1990.

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de resolución acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 21 de mayo de 1990.

Vistas: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle de Lira, número 10, barrio de la Estrella. Titular: Congregación de Religiosas Pureza de María. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1991/1992.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalado por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

814 *ORDEN de 30 de noviembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Luis Gonzaga», de Majadahonda (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bienvenido Martínez Rodríguez, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «San Luis Gonzaga», de Majadahonda (Madrid), con fecha 10 de julio de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad.

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 16 de julio de 1986 con 12 unidades y 480 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 21 de junio de 1988, quedando fijada su capacidad en 13 unidades y 520 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución en 12 de los corrientes, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Vistos: La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Denominación: «San Luis Gonzaga». Domicilio: Calle Mar Egeo, número 32. Titular: «San Luis Gonzaga, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido, la Orden de 21 de junio de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir enseñanza del Curso de Orientación Universitaria por Orden de 19 de septiembre de 1984, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.